

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a uno de marzo de dos mil siete ; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a TERESA GARCIA MAGAZ, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ , D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA , D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, DOÑA PILAR GARCIA ARIAS y DON PEDRO PRADA GOMEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- CESIÓN GRATUITA AL ESTADO DE UNA PARCELA DE 711,04 M² EN EL POLÍGONO DE LAS HUERTAS, PARA SU DESTINO A AMPLIACIÓN DEL JUZGADO: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de 711,04 m². de terreno, con destino a la ampliación del edificio de los Juzgados, que se describe a continuación:

TERRENO al sitio denominado Polígono “Las Huertas” Término Municipal de Ponferrada, con una extensión superficial de setecientos once metros y cuatro centímetros cuadrados (711,04 m².), que linda: FRENTE, Vía Río Oza en resto de finca matriz; DERECHA entrando, resto de finca matriz; IZQUIERDA entrando, resto de la finca matriz; y FONDO, Finca Registral 31.885.

Le pertenece al Ayuntamiento de Ponferrada en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por la Junta de Castilla y León, el día 17 de junio de 1.993, ante el Notario de Ponferrada Don José Ángel Rodríguez Tahoces, bajo el número 1.311 de su Protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3^a, al Tomo 2.286, Libro 567, Folio 134, Finca 40.469, Inscripción 1^a.

El expediente de cesión se sometió a información pública por término de 15 días mediante anuncios insertos en el B.O.P. de 29 de diciembre de 2006 y en el Tablón Municipal, sin que se formularan alegaciones.

Se han evacuado los informes reglamentarios.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y tramitado el procedimiento descrito en el artículo 110 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1. Ceder gratuitamente a la Administración General del Estado, la parcela que se describe en el encabezamiento de este acuerdo con destino a ampliación de los edificios de los Juzgados.
2. La parcela cedida deberá ser destinada al indicado fin en el plazo máximo de 5 años y quedará vinculada al uso señalado por término de 30 años, contados ambos plazos a partir de la formalización en escritura pública de la cesión efectuada. La parcela revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Ponferrada, con todas sus construcciones y accesorios existentes, si la condición pactada se incumpliese. Serán de cuenta del cesionario el deterioro o detrimento sufrido por el bien cedido, sin que sean indemnizables los gastos en los que hubiera incurrido para cumplir las cargas impuestas.

3. La presente cesión se hará constar en el Inventario General de Bienes y en el Registro de la Propiedad.
4. Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho sea posible para otorgar la oportuna escritura de cesión gratuita.
5. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme al Artículo 109.2 del R.B.E.L., con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, que quedará demorada hasta que se obtenga el correspondiente acuse de recibo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que apoyan esta cesión porque de todos es conocida la necesidad existente de ampliar los Juzgados, y espera que se lleve a cabo cuanto antes.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que también apoyan su aprobación, al igual que hacen siempre con todas las obras que benefician a la ciudad y a los ciudadanos.

3º.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 60 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONVENIDAS, EN EL BARRIO DE LA PLACA: SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia del que son antecedentes los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ponferrada, suscribió el 23 de septiembre de 2005, dos convenios específicos de colaboración con la Consejería de Fomento, para promover 2 grupos de viviendas (30 viviendas en cada grupo de protección pública), en el Barrio de la Placa

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de marzo de 2006, aprobó el pliego de bases, de un contrato especial, para seleccionar el promotor privado, en cargado de la ejecución de las referidas viviendas. Resultando adjudicatario de la licitación, la mercantil CEMPRI, S.A., quien formalizó el correspondiente contrato administrativo, con el Ayuntamiento de Ponferrada el 26 de julio de 2006.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de septiembre de 2006, otorgó licencia de obras, a la mercantil CEMPRI, S.A. para la construcción de 28 viviendas de protección pública convenidas, en C/ Islas Baleares, C/ Tarragona, Plaza de Castilla y C/ Zaragoza (La Placa).

CUARTO: Con fecha 18 de septiembre de 2006, la mercantil CEMPRI, S.A., solicita licencia de obra para la construcción de un edificio de 32 viviendas de protección oficial convenidas, en C/ Alicante, C/ Andalucía y C/ Canarias, actualmente en tramitación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO: A tenor de lo dispuesto en el art. 7 del Rd 2960/76 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de viviendas de protección oficial: "... Las Corporaciones Locales podrán ser promotoras de viviendas de protección oficial, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en su legislación para la prestación de servicios..."

Las obras de construcción podrán ser ejecutadas directamente por la propia administración local o individualmente contratando con un tercero, que será seleccionado de acuerdo con las normas de la contratación pública.

SEGUNDO: El precio de venta de viviendas y anexos, será igual o inferior al precio máximo de venta establecido en el Plan director de vivienda y suelo 2002-2009 para este tipo de promoción (viviendas protegidas-convenidas, precio general A), una vez descontado el importe de la subvención pública (24.000 Euros/vivienda)

TERCERO: De conformidad con el artículo 24 de la Orden de la consejería de Fomento 1191/2004 de 19 de julio sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención pública..... Las entidades locales, redactaran unas bases generales para realizar una convocatoria pública para la adjudicación de viviendas promovidas con subvención pública, expresando el procedimiento y los criterios de prioridad a seguir para la selección de adjudicatarios.

CUARTO: Se redactan por los Servicios Municipales, las bases generales para "La adjudicación de 60 viviendas de protección oficial calificadas de convenidas a edificar en el barrio de la Placa", contenido el procedimiento de selección y los criterios de ponderación.

Conocidos los antecedentes descritos y las consideraciones efectuadas, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1.- Aprobar las bases para la adjudicación de 60 viviendas de protección oficial, calificadas de convenidas en el Barrio de la Placa. Disponiendo su exposición al público, por término de 8 días, al objeto de deducir alegaciones y/o reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por el órgano competente para su aprobación. De no presentarse alegación alguna, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva.

2.- Dar traslado, de las presentes bases a la Comisión Territorial de la vivienda para su conocimiento y efectos; en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Orden FOM/1191/2004.

3.- Abrir convocatoria pública, para la presentación de solicitudes por término de 2 meses, mediante anuncio inserto en el BOP, y al menos en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de convocatoria pública, quedará suspendido en el caso de producirse alegaciones y/o reclamaciones contra las bases generales de selección. La suspensión se levantará, mediante Resolución de la Alcaldía, una vez resueltas aquellas, por el órgano que tienen atribuida la competencia para ello.

4.- Designar los miembros de la Comisión de adjudicación o valoración, nombrando para las diferentes cargos a las siguientes personas.

Presidente: Don Carlos López Riesco, Alcalde-Presidente

Suplente: D. Juan Elicio Fierro Vidal

Vocales: - Por el Partido Popular:

D. Reiner Cortes Valcarce

D. María del Mar González Pereda

Suplentes: resto de los concejales del Grupo.

- Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. Angela Marqués Sánchez

Suplente: Resto de los Concejales del Grupo.

Secretario: Doña Concepción Menéndez Fernández

Suplente: Don Pedro Martínez Carrera.

Los nombramientos serán notificados a los interesados, quienes podrán aceptarlos expresamente, en el término de 3 días a contar desde su comunicación; entendiéndose aceptado el cargo trascurrido dicho plazo si no se hace ninguna manifestación en contra.

La Comisión de adjudicación y valoración se constituirá en el plazo de 30 días, a contar desde la aprobación definitiva de las bases generales de la convocatoria pública para la adjudicación de 60 viviendas convenidas en el Barrio de la Placa.

4º.- NOMINACIÓN DE CALLES.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006 dictaminó favorablemente la denominación de la Calle Las Pradas, en Dehesas, y la Calle La Valiña, en Fuentesnuevas.

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007 dictaminó favorablemente la denominación de la Calle La Chopera, así como el cambio de denominación de diversas calles sitas en La Rosaleda, nominadas con letras y números en el Pleno de fecha 30 de enero de 2006.

Conocido el expediente, los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando los dictámenes antes señalados; por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Denominar las Calles que se reflejan en plano adjunto con los siguientes nombres:

- **CALLE LAS PRADAS**, en Dehesas.
- **CALLE LA VALIÑA**, en Fuentesnuevas.
- **CALLE LA CHOPERA**, en Ponferrada, zona norte del Toralín.

SEGUNDO: Cambiar la denominación efectuada en el Pleno de fecha 30 de enero de 2006, con letras y números, de las siguientes calles sitas en La Rosaleda, por la siguiente denominación:

- T-2 por **CAMINO DE SANTIAGO**.
- N-2 por **AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN**.
- J-1 y J-2, por **MIQUEL ROCA**.
- L-1 y L-2 por **MANUEL FRAGA**.
- N-1, por **GREGORIO PECES-BARBA**.
- O-1, por **MIGUEL HERRERO**.
- P-1 por **GABRIEL CISNEROS**.
- A-1 por **JOSE PEDRO PEREZ LLORCA**.

- A-2 por **JORDI SOLE TURA.**
- M-1 por **MATIAS BALSERA.**
- B-1 por **MATIAS PRATS.**
- B-2 por **BOBBY DEGLANE.**
- C-1 por **JOSE LUIS PECKER.**
- C-2 y C-3 por **MATILDE CONESA.**
- J-3 por **NORBERTO BEBERIDE.**
- L-3 por **ANTONIO GONZALEZ CALDERÓN.**
- M-2 por **JUANA GINZO.**
- P-2 y P-3 por **JOAQUÍN SOLER SERRANO.**
- S-1 por **RAUL GUERRA GARRIDO.**
- F-2 por **JULIO CERVERA.**
- D-1 y D-2 por **CLARA CAMPOAMOR.**
- F-1 por **ADRIANO CURIEL**
- E-1 por **PASCUAL FERNÁNDEZ**

Previamente a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes manifestaciones:

- El Sr. Presidente manifiesta que estas nominaciones de calles se han efectuado por consenso de los dos Grupos Políticos, que han decidido que en estas Calles de La Rosaleda se haga homenaje, en primer lugar, a las personas que inspiraron y redactaron la Constitución y que representan a un amplio abanico político que dio lugar a nuestra Carta Magna; en segundo lugar, a personalidades del mundo de la radio, en la apuesta que hacen para que Ponferrada sea un referente en este sector, y, en tercer lugar, a personalidades del mundo de la cultura que han hecho una gran labor para dar a conocer Ponferrada y El Bierzo en todo el mundo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que esta totalmente de acuerdo con las palabras del Sr. Presidente, pero quiere resaltar también la calle dedicada a Doña Clara Campoamor, como mujer luchadora por los derechos de las mujeres y que dio lugar a que las mujeres se equipararan un poco más a los hombres.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE DIA DE MENORES DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y resultando que el artículo 23 del Decreto 39/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos

específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección ... dispone que este tipo de instituciones se regirán por un reglamento de funcionamiento interno, ajustando su contenido a los mínimos que establezcan las disposiciones reguladoras del régimen de organización y funcionamiento ... en el que se contemplarán las condiciones y procedimiento de ingreso, las normas organizativas y funcionales para articular la actividad del centro, las reglas para ordenar la convivencia, los derechos y deberes de los menores alojados, el régimen de estudios y correcciones, las relaciones de la familia y con la comunidad, el funcionamiento de los servicios, el régimen de horarios, los órganos de gobierno, gestión y participación y las normas de actuación del personal...

Visto que las entidades locales disponen de potestad reglamentaria conforme a lo prevenido en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 45 y 70 de la misma ley, respecto a la tramitación de la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

Considerando conveniente adecuar la estructura del Reglamento en lo relativo al régimen disciplinario interno del Centro y el Régimen Sancionador, clasificando las potestades de la concesionaria del servicio y del Ayuntamiento, como titular del mismo.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones del Grupo Socialista,
ACORDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial el Reglamento del Centro de Día de Menores de Ponferrada, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Abrir el período de información pública, por plazo de 30 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como mediante comunicación individualizada a entidades asociativas implantadas en el municipio, y entidades e instituciones directamente relacionadas con su objeto, con el fin de que puedan presentar reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones.

TERCERO: Declarar definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza, sin necesidad de ulterior acuerdo, en el supuesto de que no se formularan alegaciones y sugerencias al respecto.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que proceda a la ejecución de lo acordado, dándole el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que este tema les hubiera gustado votarlo a favor, porque es de interés para un sector castigado como es el de las familias que necesitan que sus hijos tengan un trato y una educación especial, pero este Reglamento, tal y como lo traen a aprobación, deja mucho que desear. En la Comisión Informativa su Grupo hizo varias propuestas para tratar de mejorarlo, pero todas fueron denegadas excepto la del procedimiento sancionador, por lo que siguen sin definirse cuestiones tan importantes como el horario, los perfiles de los niños que serán atendidos en el centro, no se organizan los espacios dentro de éste, ni tampoco los estudios y siguen desconociendo el perfil profesional de los dos Técnicos que atenderán el servicio, y creen que todas estas cuestiones deberían recogerse en el propio Reglamento, pero no se hace por lo que creen que es un Reglamento caótico, pues se está hablando de niños y niñas problemáticos, que necesitan mucha atención y hacer algo tan abierto como este Reglamento les parece arriesgado. El servicio es necesario, pero no se atan todos los cabos, por lo que se abstendrán. En el propio informe de Secretaría se señalan las condiciones que debe cumplir el Reglamento, y no se cumplen.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, quien manifiesta que este Centro de Día, cuya creación fue apoyada por el Grupo Socialista, está informada favorablemente por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, al contrario de lo que insinúa el Sr. González Saavedra. Este será el primer centro que se abre con la nueva normativa de la Junta de Castilla y León, por lo que en algunas cuestiones hay cierto espíritu innovador, pero no es el único centro de la región y los Reglamentos son muy similares; dejan abiertos temas como el del horario porque eso ya lo regula la normativa y porque no es un centro educativo sino asistencial para unos niños, de 3 a 16 años, a los

que han dictado medidas de protección, y no cabe duda que el centro cumple estas condiciones. En cuanto a los perfiles, no se definen porque no saben qué menores vendrán derivados de la Junta, del Juzgado o de los Servicios Municipales de Acción Social, por lo que es mejor que ese tema quede abierto para poder ser flexibles. No es cierto que haya improvisación ni nada que provoque que esto sea un caos, pues ya hay centros que funcionan así, si bien con otra normativa, pero eso no influye para su función.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra señala que el Sr. Cortés ha confirmado que hay temas abiertos y su Grupo cree que deberían cerrarse, pues todos conocen qué casos irán derivados al centro, ya que conocemos la población existente en Ponferrada, y podrían definirse esos perfiles. Por otro lado, parece que todos los niños estarán mezclados, y creen que no es bueno que niños de 3 años estén junto a otros niños de hasta 16 años, ni que niños con problemas estén con niños que son infractores, y cree que eso debería preverse, porque puede que este sea el primer centro con la nueva normativa, pero hay Asociaciones que llevan muchos años trabajando con estos niños y haciendo esta labor. Un tema tan importante no debería hacerse así, de prisa y corriendo y sin definir demasiadas cuestiones. Reitera que están de acuerdo con la implantación de este Servicio, que además creen necesario y urgente, pero no pueden estarlo con el Reglamento del mismo, en los términos que se lo presentan.
- El Concejale Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que el Sr. González Saavedra dice que falta definición, pero no dice en qué cuestiones. La gestión del centro será objeto de concesión y en el Pliego ya se recogen esos perfiles de los horarios, y las empresas que presenten la documentación para licitar podrán definir esa cuestión, pero no puede hacerse en el Reglamento porque no se pueden cerrar esas cuestiones.

6º.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A FENOSA, EN LOS BAJOS DEL TORALÍN.

Visto el expediente de referencia,

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, es dueño de un local emplazado en los bajos del estadio municipal de Fútbol “El Toralín”, emplazado en la denominada Calle T1.

Resultando que según informe técnico se hace necesario ubicar un Centro de Transformación de alta tensión que dote de suministro eléctrico a la totalidad de los locales ubicados en los bajos del Estadio Municipal de Fútbol.

Resultando que el Artº. 45 y siguientes del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, establece que es obligación del propietario, la cesión de las instalaciones necesarias para ubicar las instalaciones eléctricas

Visto lo dispuesto en el Artº. 145.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

1.- **CEDER** a Unión Fenosa, un local de titularidad municipal, emplazado en los bajos del Estadio Municipal de Fútbol “El Toralín” para la instalación de un Centro de Transformación con destino a suministro eléctrico de los locales emplazados en el Campo de Fútbol, con la siguiente descripción gráfica:

Situación: Bajos del Estadio Municipal de Fútbol, frente al vial T1.

Superficie.: 4,6 m

Lindes: Norte.: Local de propiedad municipal acondicionado para “usos múltiples.

Sur.: Calle T1

Este.: Local de propiedad municipal que aloja la centralización de contadores eléctricos.

Oeste.: Local de propiedad municipal con destino a centro de seccionamiento de líneas eléctricas subterráneas de Media Tensión.

2.- Los bienes cuyo uso se ceden deberán ser destinados exclusivamente al fin pactado, en un término de 1 año, de no ser así o dejaren de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revertirán de forma automática al Ayuntamiento de Ponferrada. En este caso será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

3.- Hágase constar la presente cesión de uso, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

4.- Habilitar tan amplio como en derecho fuera preciso, al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que fueran precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

7º.- CESIÓN DE USO DE TERRENO A FENOSA, NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SIL.

Visto el expediente de referencia,

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, es dueño del terreno emplazado a 375 m. de la intersección de la Avenida del Bierzo y de la Calle Ángel Pestaña, sobre el talud inmediato a la acera del margen derecho, sentido hacia el puente.

Resultando que según informe técnico: “..... En las obras de construcción del nuevo puente sobre el río Sil y los correspondientes enlaces entre las Avenidas de la Libertad, de América y del Bierzo; ha sido necesario colocar un centro de transformación prefabricado que alimentándose de forma subterránea de alta tensión (15.000 V.), suministrará energía eléctrica en baja tensión (400 – 230 V.), a las obras de urbanización antes descritas.

Este C.T. Prefabricado, eliminará una línea aérea de alta tensión (y su correspondiente tendido), así como un C.T. tipo intemperie que actualmente suministra energía eléctrica al poblado gitano y otras fincas colindantes ...”

Resultando que el Artº. 45 y siguientes del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, establece que es obligación del propietario, la cesión de las instalaciones necesarias para ubicar las instalaciones eléctricas

Visto lo dispuesto en el Artº. 145.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1.- **CEDER** el uso a Unión Fenosa, de un terreno de titularidad municipal, para la instalación de un Centro de Transformación para suministro eléctrico del alumbrado público del nuevo puente sobre el río Sil y viales de enlace, con la siguiente descripción física:

Ubicación : Terreno emplazado a 375 m. de la intersección de la Avenida del Bierzo y de la Calle Ángel Pestaña, sobre el talud

inmediato a la acera del margen derecho, sentido hacia el puente.
Superficie.: 6,75 m².
Lindes: Norte.: Talud del nuevo vial.
Sur.: Acera del nuevo vial.
Este.: Talud del vial.
Oeste.: Talud del vial.
Uso.: Emplazar un C.T. PREFABRICADO.

2.- Autorizar la constitución de una servidumbre de uso y de paso sobre el siguiente terreno:

Ubicación: Franja de terreno de 4 m. de ancho, situada a pie de talud del margen derecho sentido hacia el puente del nuevo vial.
Longitud: 250 m. de terreno desde el terreno antes ubicado hasta los viales existentes que situado bajo el puente, permiten el acceso a las viviendas del poblado gitano y al resto de fincas colindantes.
Norte.: Franja de terreno de propiedad municipal.
Sur.: Talud del nuevo vial.
Uso.: SERVIDUMBRE DE USO Y PASO PARA CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS.

3.- Los bienes cuyo uso se ceden deberán ser destinados exclusivamente al fin pactado, en un término de 1 año, de no ser así o dejaren de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revertirán de forma automática al Ayuntamiento de Ponferrada. En este caso será de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido, sin que sean indemnizables los gastos en que se haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas.

4.- Hágase constar la presente cesión de uso, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

5.- Habilitar tan amplio como en derecho fuera preciso, al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que fueran precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE CULTURA “PEDRO ÁLVAREZ OSORIO”.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, del tenor siguiente:

“PRIMERO: Aprobación de los Estatutos de la constitución de la Fundación Pedro Álvarez Osorio –Conde de Lemos-.

SEGUNDO: Designar los representantes Municipales en dicha Fundación.

TERCERO: Aprobar la aportación de la cantidad de 30.000 € al capital fundacional, por parte de este Ayuntamiento”

Conocido el dictamen, se produce el debate sobre el asunto, al término del cual se aprueba por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Presidente de que este punto quede sobre la mesa para su nuevo estudio y dictamen por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que efectuará el debate de este punto y del siguiente, Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, de forma conjunta. Les extraña que estas dos Fundaciones que han estado rodando durante años, figurando en los presupuestos de los últimos años con unas cantidades exiguas, ahora, a dos meses de las elecciones municipales, quieran sacarlas adelante a toda prisa. Son dos Fundaciones clónicas, han cogido un modelo de fundación y lo han copiado en ambas, pero hay cosas que no están resueltas, como quienes van a ser los Patronos, pues sólo dicen que serán 10, de los cuales 3 serán representantes del Ayuntamiento y dan por supuesto que los demás serán empresas privadas porque en los Estatutos no se definen quienes son, aunque cree que el equipo de gobierno ya lo sabe y no se lo han comunicado a ellos; de los 3 miembros del Ayuntamiento no saben, porque en Comisión no quisieron contestarles, si van a ser Concejales y, si es así, si a ellos les van a dar representación o no. El modelo de Fundación por el que han optado es de una privada donde el Ayuntamiento no va a tener el control sobre la gestión que se lleve a cabo, pero están hablando de cultura y de deporte, de deporte base fundamentalmente, que son actividades obligatorias para el Ayuntamiento, si bien tampoco se define en los Estatutos. Han buscado un modelo de Fundación privada donde el Ayuntamiento está en minoría y no tendrá ningún control, y ellos quieren una Fundación pública, aunque sabe que hay opiniones

sobre si pueden existir o no este tipo de entidades, pero ellos quieren que, si es legal, sea pública, y si no lo es, que se opte por otro tipo de entidad o que se ponga más dinero para tener el control. No les parece mal la Fundación en sí, pero no comparten estas cuestiones; saben que una Fundación privada no puede hacer funciones públicas, pero estos Estatutos dejan la puerta abierta a la posibilidad de que a través de convenios se ponga a su disposición bienes municipales para su gestión, lo cual es dejar abierta la puerta para que funciones obligatorias de competencia municipal sean gestionadas por empresas privadas a través de estos convenios, porque como el equipo de gobierno no tiene política cultural ni deportiva, queda muy bien quitándose de encima estas cuestiones pasándoselas a estas entidades para que el deporte base o la promoción de deportivas incipientes queden en manos de unas personas que no pertenecen ni están obligados a dirigir la cultura ni el deporte del municipio. No pueden apoyar esta aprobación, y anuncia que votarán en contra, en primer lugar, porque el momento es inoportuno, a las puertas de la campaña electoral, y, en segundo lugar, porque dejan la Fundación en manos ajenas a los intereses municipales, de personas que serán muy profesionales y muy buenos, pero no tienen esa responsabilidad.

- El Sr. Presidente contesta al Sr. González Saavedra que, en cuanto al tema de las empresas que formarán parte como Patronos de la Fundación, que en estos momentos lo que están aprobando son los Estatutos y éstos, una vez aprobados, se presentarán a las empresas que en principio ya han manifestado su voluntad de participar, pero que no puede ahora decir quienes serán porque hasta que no den su consentimiento definitivo no sería ético hacerlo. En cuanto a los tres representantes del Ayuntamiento, si el Grupo Socialista tiene voluntad de participar lo hará con un representante y el equipo de gobierno con dos, pero si ya adelanta que votará en contra será muy difícil encajar esa representación, por lo que le pide que lo reconsidere y si para ello necesita un receso, lo tendrá.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que le sorprende lo manifestado por el Sr.

González Saavedra porque estos Estatutos son iguales a los de la Fundación Las Médulas, de la que forma parte como Presidente del Consejo Comarcal. Lo que pretenden con estas Fundaciones es buscar financiación externa para llevar a cabo la programación que de forma continuada a lo largo del año hace el Ayuntamiento en temas culturales y deportivos, a base de aportaciones de empresas privadas que, a su vez, se benefician de las ayudas y desgravaciones fiscales que obtienen por participar en dichas entidades.

- El Sr. Presidente pide al Sr. González Saavedra que reconsidere su postura y sobre la preocupación expresada por éste señala que lo que pretenden es seguir fomentando su política cultural y deportiva, pero todos saben que con los recursos públicos se puede hacer muy poco, por lo que hay que dar los instrumentos necesarios a las empresas privadas para que puedan participar; lo que pretenden es buscar recursos económicos de las empresas privadas, y por esa razón no pueden tener el control absoluto. Respecto a sus dudas sobre quien marca la política a seguir, señala que la competencia legal es del Ayuntamiento y éste firmará los convenios que crea convenientes y nunca la Fundación podrá imponer una actuación no aprobada por el Ayuntamiento. Las Fundaciones tienen esta utilidad y no tiene ningún riesgo ni peligro; las empresas que se sumen es para implicarse en la cultura y el deporte de la ciudad, por lo que hay que abrirles los brazos y dejar que todos los que quieran participar lo hagan, pero reitera que la política la marca el Ayuntamiento a base de la firma de los oportunos convenios. Reitera su ofrecimiento de un receso si el Portavoz del Grupo Socialista necesita hablar con sus compañeros de Grupo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que le sorprende que el Sr. Presidente les diga ahora todo esto cuando del tema de las Fundaciones jamás han dicho nada a la oposición ni plantearon estas cuestiones en la Comisión Informativa, que es donde hay que hablar y tratar de consensuar los temas y no durante el Pleno; en las Comisiones los Presidentes reconocieron que habían hablado con diversas empresas, pero no lo han hecho con la oposición, al contrario de lo ocurrido en un punto anterior de esta sesión, donde sí se planteó en

Comisión y se nombraron los representantes de cada Grupo en la Comisión que evaluará las solicitudes de las viviendas convenidas, pero en este tema de las Fundaciones no han mostrado ningún interés en contar con la oposición. Ya sabe que los Estatutos son todos iguales o parecidos, pero quiere resaltar que una cosa son los Fundadores y otra los Benefactores, y la Fundación Las Médulas que acaba de nombrar el Sr. Rodríguez tiene mayoría de representantes públicos, pues están los representantes de la Junta de Castilla y León, del Consejo Comarcal, y de los distintos Ayuntamientos, después están los Fundadores privados y después los Benefactores, y ahí es donde hay que buscar el dinero; no le valen sus argumentos porque no son ciertos y sí pueden tener el control y las empresas privadas, que serían Benefactores, aportar el dinero, y aquí es donde el quiere llegar y eso no pueden hacerlo en el Pleno; deberían reunirse y estudiar todas estas cuestiones entre todos, y tienen que contarles qué empresas van a participar, cuanto dinero van a aportar, etc, pero no le pidan que vayan a una cita a ciegas, y se compromete, si el Sr. Presidente acepta dejarlo sobre la mesa, a reunirse las veces que quieran y en el plazo de tiempo que quieran para estudiar a fondo todas estas cuestiones.

- El Sr. Presidente manifiesta que no tiene problema en debatir esto el tiempo que sea necesario, pero ve que las diferencias son amplias pues sigue insistiendo en la parte pública de la Fundación; las empresas con las que han contactado para que formen parte de la Fundación son todas las que quieran hacerlo, sean del Bierzo, de León o de cualquier otra parte de España, porque todas tendrán la puerta abierta. No tiene ningún problema en dejar estos dos puntos sobre la mesa para que se estudien más detenidamente y dentro de 15 días volver a celebrar otro Pleno para su aprobación, si bien le pide al Sr. González Saavedra que no le achaque luego el retraso en ponerlo en marcha, y que no intente paralizar su aprobación, porque no lo va a hacer. También quiere que quede claro que la elección del organismo que se cree es competencia del equipo de gobierno y si la oposición quiere aportar algo, estupendo, pero les pide que no pretendan que le den la razón y cambien la postura inicial, porque no lo hará. Propone que queden sobre la

mesa estos dos puntos, para su estudio por la Comisión Informativa de Cultura y de Deportes.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que su interés no es paralizar nada, y que ha hecho un planteamiento serio y riguroso. No puede prometer que llegarán a acuerdos, pero sí le promete que aportarán todo lo que esté en sus manos y se comprometen a trabajar en el plazo que el Alcalde marque, y si al final no llegan a acuerdos, no pasará nada, pero cree que deberían hablarlo todo y no solo en Comisión, sino también el Portavoz con el Sr. Alcalde para agilizar las cosas.
- El Sr. Presidente manifiesta que no le pide un compromiso de acuerdo sino de estudio y trabajo. Respeto los sistemas de trabajo de cada cual, pero el tiene el suyo y no cree imprescindible mantener reuniones bilaterales con el Portavoz del Grupo Socialista, pues confía plenamente en los Concejales que tienen delegadas estas cuestiones.

Sometida a votación la propuesta de que este tema quede sobre la mesa, es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, del tenor siguiente:

“PRIMERO: Aprobación de los Estatutos de la constitución de la Fundación “Fundación de Deportes de Ponferrada”

SEGUNDO: Designar los representantes Municipales en dicha Fundación.

TERCERO: Aprobar la aportación de la cantidad de 9.000 € al capital fundacional, por parte de este Ayuntamiento”

Conocido el dictamen, se produce el debate sobre el asunto, al término del cual se aprueba por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Presidente de que este punto quede sobre la mesa para su nuevo estudio y dictamen por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes.

El debate de este punto se produjo de forma conjunta con el punto anterior: "Aprobación de los Estatutos de la Fundación de Cultura "Pedro Álvarez Osorio".

10º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN.

Visto el escrito presentado por D. JESÚS SUAREZ GONZALEZ, en representación de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEON, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación del edificio sito en C/ Reloj nº 11 esquina C/ Aceiterías nº 1º, para las que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3-8-2006 se concedió licencia para la realización de dichas obras, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 30.611,52 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras a ejecutar en el inmueble nº 11 de la C/ Reloj y nº 10 de la C/Aceiterías consisten en la restauración de un edificio incluido en el Nivel 2 del Catálogo del P.E.C.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEON la bonificación del 80% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de restauración del edificio sito en C/ Reloj nº 11 y C/Aceiterías nº 1, bonificación que asciende a 24.489,22 € y que se recogerá en la liquidación del Impuesto en el caso de que aún no se hubiera practicado.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de la cantidad que proceda al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

11º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2005.

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de enero de 2007 dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2005.

Resultando.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de fecha 20 de febrero de 2007 aparece insertado anuncio de exposición al público de la mencionada Cuenta durante el plazo de quince días y ocho más.

Resultando.- Que con fecha 21 de febrero de 2007 se expide certificación del resultado de exposición al público de la misma, en el que se constata que no se han presentado reparos ni observaciones a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

El Pleno Municipal, previa deliberación, y por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al ejercicio 2005, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta anual de la Entidad Mercantil "Ponferrada Gestión Urbanística S.A.", y a la que se unen los estados consolidados de los mismos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que en consonancia con su voto en contra en los presupuestos y en las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo a lo largo de dicho año, también votarán en contra de la Cuenta General.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan su aprobación, también en consonancia con su voto a favor en los presupuestos y modificaciones presupuestarias.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,05 horas; lo que, como Secretario, certifico.